





## ACTA Nº 3 DEFINITIVA DEL NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR (para cubrir tres puestos vacantes)

**ENTIDAD PROMOTORA**: AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. **PROYECTO**: TALLER DE EMPLEO "VIDES DE LA MATA III"

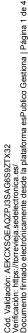
**EXPEDIENTE SUBVENCIÓN**: FOTAE/2023/19/03

LOCALIDAD: TORREVIEJA. EXPEDIENTE:73134/2023

En cumplimiento de lo establecido en la Orden 6/2020, de 7 de diciembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo formación Talleres de Empleo (DOGV nº 8971, de 09/12/2020) modificada por Orden 7/2021, de 15 de diciembre de la Conselleria de Economía Sostenible Sectores Productivos Comercio y Trabajo (DOGV nº 9237, de 17/12/2021) y Resolución de 28 de diciembre de 2022 de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del mismo, la Comisión de Selección del programa mixto de empleo-formación Taller de Empleo Vides De La Mata III del Ayuntamiento de Torrevieja, se reúne el 22 de Marzo de 2024, a las 09:00 horas, en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrevieja, sitas en Avenida De Las Habaneras, núm. 20, y tras la no presentación de reclamaciones al Acta nº 2 provisional de baremación y entrevista para la nueva selección del alumnado-trabajador (para cubrir tres puestos vacantes), según informe del área de Registro de fecha 22-03-2024, CSV5L3AZLQY4GYDDRLZMG5EKCY5T, acuerda por unanimidad celebrar el acto y elevar a definitivo el listado provisional publicado el pasado día 18 de Marzo de 2024. Se adjunta a la presente Acta dicho listado definitivo que figura como Anexo I.

Se acuerda su inmediata publicación, hoy 22-03-2024, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrevieja, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja y web municipal (<a href="www.torrevieja.es">www.torrevieja.es</a> –apartado de ayudas y subvenciones-). Y se da por finalizado el nuevo proceso selectivo de alumnostrabajadores del programa mixto de empleo y formación relativo al proyecto Taller de Empleo Vides De La Mata III del Ayuntamiento de Torrevieja, para cubrir tres puestos vacantes.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, con indicación de que las personas interesadas, contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, ante el mismo órgano que lo dictó o















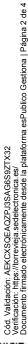
ante el órgano superior jerárquico del mismo, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso si lo considera así conveniente.

En todo caso, las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.















## **ANEXO I**

**ENTIDAD PROMOTORA**: AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA. **PROYECTO**: TALLER DE EMPLEO "VIDES DE LA MATA III"

**EXPEDIENTE SUBVENCIÓN**: FOTAE/2023/19/03

LOCALIDAD: TORREVIEJA. EXPEDIENTE: 73134/2023

Relación definitiva del nuevo proceso de selección del alumnado-trabajador.

ADGG0208 (N2) 3 PUESTOS.

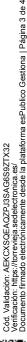
DNI	NOMBRE	SITUACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EJERCICIOS PREVIOS	ENTREVISTA	TOTAL
***2503**	SONIA MARÍA GÓMEZ GELVEZ	3	4	3	10
***8725**	JULIO HERRERO NEIRA	2	4	0	6
***6389**	CAROLINA PÉREZ ROJO	3	0	3	6

**NOTA**: Los empates se han dirimido, en primer término, a favor de la persona aspirante que no ha participado en proyectos mixtos de Empleo-Formación en los 3 años anteriores. De persistir el empate se ha dirimido a favor del candidato/a que ha obtenido la puntuación más alta en el apartado de situación. Y si todavía se mantiene, se he resuelto el empate a favor del candidato/a que acredita mayor tiempo en situación de desempleo total

## CANDIDATOS/AS EN SITUACIÓN DE RESERVA.

DNI	NOMBRE	SITUACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EJERCICIOS PREVIOS	ENTREVISTA	TOTAL
***9216**	ISABEL RUIZ DELEGADO	3	Ō	2,5	5,50

Los aspirantes que integran la lista de reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, lo hacen en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etec...Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación. Esta previsión resultará de aplicación para la cobertura de las plazas vacantes que se produzcan en el desarrollo del certificado de profesionalidad para el que se realizó el proceso selectivo.















## CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS.

Aquella persona preseleccionada con la que la entidad promotora no ha podido contactar o que, tras haber contactado con ella, no comparece.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO	
***8972**	MARÍA TERESA SEVA MARTÍNEZ	NO COMPARECE	
***1727**	NOELIA ALONSO MORANTE	NO COMPARECE	
***1072**	JUAN CERVANTES VILLARRUBIA	RECHAZO	

Y no cumplen con todas las condiciones para tomar parte en el proceso de selección:

DNI	NOMBRE Y AEPALLIDOS	MOTIVO
***2068**	MARÍA VICTORIA SAEZ ARRANZ	No cumple con la condición establecida en la Instrucción cuarta, número 2, letra c). "Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación, regulado en el artículo 11.2 del RD Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, así como en la Disposición Adicional Primera del RD 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje ()"
***8596**	MARÍA LUISA ORTEGA BLANCO	No cumple con la condición establecida en la Instrucción cuarta, número 2, letra c). "Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación, regulado en el artículo 11.2 del RD Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, así como en la Disposición Adicional Primera del RD 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje ()"